

153122



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE E 05 _____

SUBCLASE D _____

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE PUENTE, CAMBRA, D. ANTONIO CASAS
SANTOS y D. FRANCISCO CANO ARCE.

RESIDENCIA: Carretera de Malilla, 31 VALENCIA

ENUNCIADO: "BISAGRA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del.....



153122

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al
5 público en general, una bisagra perfeccionada, del tipo
que se constituye mediante una serie de palancas arti-
culadas entre sí, cuyos extremos están relacionados res-
pectivamente con sendas palas de enclavamiento.

10 Se caracteriza esencialmente porque los cuerpos
que constituyen las palas presentan escotaduras antagóni-
cas que determinan pasos inclinados para tornillos de mo-
do que las cabezas de los mismos quedan asentadas en los
cuerpos de las palas y sus extremos roscados sobresalen
lateral e inclinadamente, para su anclaje.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una sección transversal es-
quemática de la bisagra que se solicita.

La figura 2ª muestra una planta esquemática res-
pecto de la primera figura.

Por último, la figura 3ª muestra una sección lon-
gitudinal del cuerpo de cada pala.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención que es como sigue:

30 La bisagra que se solicita, pertenece al tipo que
se constituye mediante una serie de palancas -1- y -2-
(figura 1ª representación en trazo discontinuo) articula-

153122



1 das entre sí centralmente -3-, cuyos extremos -4- y -5-
respectivamente están relacionados con sendas palas -6-
articulados los primeros -4- al cuerpo -6- de las palas,
y deslizantes los segundos -5- por ranuras -7- de las mis-
5 mas.

 Esta bisagra viene a caracterizarse porque las
palas -6- (figura 2ª) que comprende, presentan sendas es-
cotaduras antagónicas -8- en sus extremidades, que deter-
minan pasos inclinados -9- para tornillos -10- (figura 3ª).
10 De modo que las cabezas -11- de los tornillos quedan asen-
tadas en rebajes -12- de los cuerpos de las palas -6- mien-
tras que los extremos roscados -13- de dichos tornillos,
sobresalen lateral e inclinadamente del cuerpo -6- de las
palas, para realizar el anclaje a los correspondientes
15 cajeados del mueble (no representado).

 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
20 han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que
las palas de la bisagra que se solicita se elaboran a tra-
vés de un proceso simplificado en cuanto a fases operati-
25 vas de moldeo de materias plásticas o sintéticas, que es
determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organiza-
ción de las escotaduras de sus palas, que permiten un aco-
plamiento rápido y estático de la bisagra practicable por
30 mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros

153122



1 importantes de tiempo y energía y

3.- Novedad funcional determinada por una dis-
posición de las escotaduras de anclaje de sus palas, que
constituye un avance importante en la técnica aplicada a
8 la fabricación de bisagras, por lo que es evidente que el
modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular
por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función
a que se destina.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



153122

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

153122

31



1

1ª.- BISAGRA PERFECCIONADA, del tipo que se constituye mediante una serie de palancas articuladas entre sí, cuyos extremos están relacionados respectivamente con sendas palas de enclavamiento; caracterizada esencialmente porque los cuerpos que constituyen las palas que comprende, presentan sendas escotaduras antagónicas que determinan pasos inclinados para tornillos, de modo que las cabezas de los mismos quedan asentadas en los cuerpos de las palas, mientras que los extremos roscados de los tornillos sobresalen lateral e inclinadamente, para realizar el anclaje a los correspondientes cajeados.

5

10

2ª.-Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "BISAGRA PERFECCIONADA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 de octubre 1969

BERNARDO UNGRIA

20

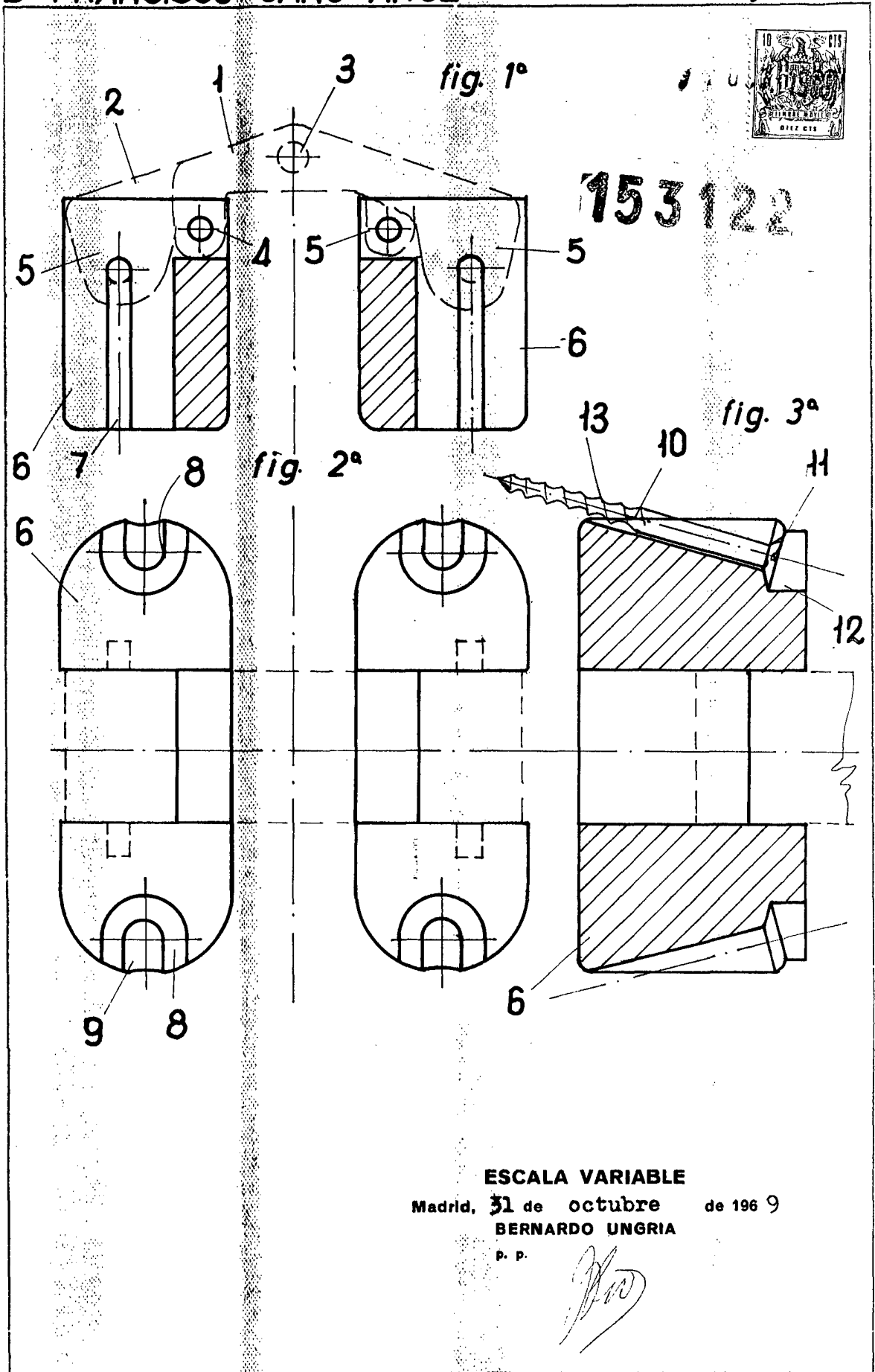
P.P.

25

30

D. JOSE FUENTE CAMBRA,
D. ANTONIO CASAS SANTOS Y
D. FRANCISCO CANO ARCE

hoja única



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.